



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

RESOLUCIÓN NÚMERO (0970-2018) MD-DIMAR-SUBAFIN 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 332-SUBAFIN-2018

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - SUBAFIN (E) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

en uso de las atribuciones legales conferidas por la Resolución No. 0935-2018-MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 15 de noviembre de 2018, debidamente facultado para Contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 267 del 19 de enero de 2018 y No. 1417 del 08 de marzo de 2018, y, en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado la Publicación del presente Proceso de Contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - **DIMAR**, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere ***“Contratar la Prestación del Servicio de Transmisión de Información Satelital y enlace de la señal de datos para doscientos cuarenta y cinco (245) equipos transreceptores, instalados actualmente en igual número de Ayudas a la Navegación dispuestas a Nivel Nacional”***.

Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el 20 de noviembre de 2018 la Profesional de Defensa Responsable del Área de Servicio y Participación (**ASEPAC**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR** realizó el Estudio de Documentos Previos a fin de adelantar el Proceso de Contratación necesario para satisfacer la necesidad que actualmente presenta la Dirección General Marítima - **DIMAR**, cuyo objeto se encuentra relacionado en el párrafo anterior, hasta por la suma de **SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS PESOS M/CTE (\$702.935.002,00) INCLUIDO I.V.A., INCLUIDO I.V.A** y demás erogaciones en que incurra el futuro Contratista.

Que para respaldar el compromiso que resulte de este Proceso, se cuenta **para la vigencia 2018 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120318 del 16 de noviembre de 2018, Fuente - Nación, Tipo de Recurso No. 16 y Situación SSF por la suma de \$26.418.186,00 y el oficio de autorización de Vigencias Futuras del 28 de noviembre de 2018, con radicado 2-2018-043625, generado por el Ministerio de Hacienda en el cual se autoriza la suma de \$676.516.816,00 para la vigencia 2019.**

Lo anterior, con cargo al Rubro Presupuestal A-2-0-4-41-13. Otros gastos por Adquisición de Servicios.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Modalidad de Selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que en cumplimiento de las normas de Contratación Pública, previo a la iniciación de esta Convocatoria, la Dirección General Marítima - **DIMAR** llevó a cabo los Estudios que determinaron la Conveniencia y Oportunidad de dar apertura a un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los cuales pueden ser consultados en las Instalaciones de la Entidad en la carrera 54 No. 26 - 50 "CAN" o a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**.

Que la Dirección General Marítima - **DIMAR**, publicó el correspondiente **Aviso de Convocatoria** en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II** www.colombiacompra.gov.co informando el lugar en donde podían ser consultados en forma gratuita el Pliego de Condiciones Electrónico y demás Actos del Proceso.

Que la Dirección General Marítima - **DIMAR**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones desde el día **miércoles veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)**, con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico la Entidad recibió observaciones al mismo.

Que dichas observaciones fueron remitidas a los integrantes del Comité Técnico, para que fueran analizadas y resultas.

Que mediante "**Formulario de Consolidación de Respuestas a las Observaciones Recibidas con Ocasión del Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico en Desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 332-SUBAFIN-2018**" del 30 de noviembre de 2018, la Entidad procedió a responder las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico.

Que mediante dicho documento la Entidad procedió a aclarar y/o corregir todos los aspectos relacionados con las observaciones recibidas, modificaciones que serán consignadas en el Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo.

Que persistiendo la necesidad Institucional de adelantar el respectivo Proceso de Contratación que le permita a la Entidad "**Contratar la Prestación del Servicio de Transmisión de Información Satelital y enlace de la señal de datos para doscientos cuarenta y cinco (245) equipos transreceptores, instalados**

actualmente en igual número de Ayudas a la Navegación dispuestas a Nivel Nacional”, el Subdirector Administrativo y Financiero (e) de la Dirección general Marítima - **DIMAR** estima pertinente dar apertura al Proceso de Contratación correspondiente a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 332-SUBAFIN-2018**, de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia, habida consideración de la necesidad Institucional, señalando que el mismo se regirá por el cronograma descrito en la presente Resolución.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas Naturales y/o Jurídicas, en forma individual y/o plural, Nacional y/o Foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios Públicos que intervienen el presente Proceso, coadyuvando en la Selección objetiva del Proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad que presenta la Entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de Selección, por medio de Acto Administrativo de Carácter General.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 332-SUBAFIN-2018 cuyo objeto consiste en **“Contratar la Prestación del Servicio de Transmisión de Información Satelital y enlace de la señal de datos para doscientos cuarenta y cinco (245) equipos transreceptores, instalados actualmente en igual número de Ayudas a la Navegación dispuestas a Nivel Nacional”**.

ARTÍCULO SEGUNDO - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial Asignado para la presente Contratación es hasta por la suma de **SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS PESOS M/CTE (\$702.935.002,00) INCLUIDO I.V.A.**, discriminados de la siguiente manera:

Descripción del Proyecto	Vigencia	Discriminación del Presupuesto	Rubro Presupuestal	Presupuesto
Contratar una empresa que Preste el Servicio de Atención al Público presencial en las Capitanías de Puerto de la Entidad y en la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR ubicada en la ciudad de Bogotá, así como el Servicio de Atención Telefónica implementándolo en las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.	2018 (del 21 al 31 de diciembre de 2018).	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120318 del 16 de noviembre de 2018, Fuente - Nación, Tipo de Recurso No. 16 y Situación SSF.	A-2-0-4-41-13. Otros gastos por Adquisición de Servicios.	\$ 26.418.186,00
	2019 (del 01 de enero al 05 de julio de 2019)	Oficio autorización de Vigencias Futuras del 28 de noviembre de 2018, con radicado 2-2018-043625, generado por el Ministerio de Hacienda, en el cual se autoriza para la vigencia 2019 la suma de \$676.516.816,00.		\$676.516.816,00
VALOR TOTAL				\$702.935.002,00

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Pr oy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado En
120318	A	2	0	4	41	13	16	SSF	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 26.418.186,00
Vigencia Futura 2019		Oficio autorización de Vigencias Futuras del 28 de noviembre de 2018, con radicado 2-2018-043625, generado por el Ministerio de Hacienda, en el cual se autoriza para la vigencia 2019 la suma de \$676.516.816,00.								
La suma de \$676.516.816,00.										

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario aclarar que el Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar con su oferta el Presupuesto Oficial Asignado el cual es hasta por la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS PESOS M/CTE (\$702.935.002,00) INCLUIDO I.V.A., ni el valor asignado por vigencias, es decir, para el 2018 la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$26.418.186,00) y para el 2019 la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$676.516.816,00), so pena del rechazo de su propuesta.

DIMAR efectuará la verificación aritmética de las ofertas, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la Oferta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como cronograma del Proceso, el señalado a continuación:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	30/11/2018 14:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/11/2018 14:00
Plazo para manifestación de Interés	05/12/2018 09:00
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	07/12/2018 10:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/12/2018 15:00
Plazo máximo para expedir adendas	07/12/2018 14:00
Presentación de Ofertas	10/12/2018 15:00
Apertura de Ofertas	10/12/2018 15:05
Informe de presentación de Ofertas	10/12/2018 15:10
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11/12/2018 14:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/12/2018 14:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/12/2018 10:00
Firma del Contrato	17/12/2018 15:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/12/2018 17:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	19/12/2018 18:00
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “**Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen Derechos y obligaciones en materia de Compras Públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato Nacional para: (i) los Bienes y Servicios de origen Colombiano y (ii) los Proveedores Colombianos**”, por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el Proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes Tratados y/o Acuerdos Comerciales:

	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/no	Si/no	Si/no
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A
	México			
	Perú			
Canadá	Si	No	N/A	No
Chile	Si	No	N/A	No
Corea	Si	No	N/A	No
Costa Rica	Si	No	N/A	No
Estados Unidos	Si	No	N/A	No
Estados AELC	Si	No	N/A	No
México	Si	No	N/A	No
Triángulo Norte	El salvador	Si		
	Guatemala			

	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/no	Si/no	Si/no	Si/no
Honduras	No			
Unión Europea	Si	No	N/A	No
Comunidad Andina	Si	No incluye valor	N/A	Si

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y del Estudio de Documentos Previos en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co a partir del día viernes treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)** y dejar el texto impreso del Estudio de Documentos Previos en la Subdirección Administrativa y Financiera (**SUBAFIN**) de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, ubicada en la carrera 54 No. 26 - 50 "**CAN**", en la ciudad de Bogotá, D.C., para que, quienes no puedan acceder a los medios Tecnológicos y presenten interés en el objeto de la presente Convocatoria Pública, los consulten y se enteren de las condiciones del Proceso de Contratación.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud de lo indicado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ejerzan el Control Social al Proceso de Selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá



Teniente de Navío Teniente de Navío YEFFERSON IVAN QUINTERO FUERTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)